

# **La evaluación del programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad como forma de visibilizar derechos en la educación superior.**

Fabio Ignacio Farias.

Cita:

Fabio Ignacio Farias (2019). *La evaluación del programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad como forma de visibilizar derechos en la educación superior. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/496>

# La evaluación del programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad como forma de visibilizar derechos en la educación superior

---

## XIII JORNADAS DE SOCIOLOGIA

**Lic. Fabio Ignacio Farias**

**Eje 5: Estado y Políticas Publicas**

**Mesa 86: *Evaluación y toma de decisiones. Diálogos entre la política y la academia para el fortalecimiento de la democracia.***

**Universidad Nacional de Lanús**

**Correo electrónico: *nacho.farias@gmail.com***

**12/07/2019**

[Escriba aquí una descripción breve del documento. Normalmente, una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento. Escriba aquí una descripción breve del documento. Normalmente, una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento.]

## Resumen

---

Pensando la evaluación de políticas públicas como generador de información y en un sentido más amplio como una manera de utilizar ese conocimiento como herramienta e insumo orientado la toma de decisiones, garantizando a los sujetos de derecho aquello que la política pública declara. Resulta entonces relevante plantear la evaluación en el marco de la Educación Superior. Por lo cual, esta ponencia coloca el eje en el programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa). Se presenta así una propuesta para evaluar la adecuación y ejecución del programa en los sujetos de derechos observando los distintos actores (estudiantes, graduados, docentes, no docentes y los sujetos de la ciudadanía universitaria) de esa institución universitaria. Es en este sentido, se observara el desarrollo de la política universitaria en torno a la discapacidad, la accesibilidad y la inclusión, evaluando los avances en la temática desde los inicios de la universidad hasta la actualidad. Todo ello posibilitará la generación de un aprendizaje, modificar o corregir las acciones que así lo requieran y contribuir a la mejora continua del programa, en beneficio de las personas en situación de discapacidad, como así también de la comunidad universitaria toda.

**Palabras claves:** Universidad, Discapacidad, Accesibilidad, Política Universitaria, Programa

En un marco general de crecimiento del Sistema Universitario Público, la inclusión de las personas con discapacidad a la educación superior, se vuelve una premisa indispensable para que la palabra “derecho” sea realmente efectiva, y permita construir, verdaderamente, **una Universidad para Todos**.<sup>1</sup>

En el marco de las XIII Jornadas de Sociología de la facultad de ciencias sociales, de la Universidad de Buenos Aires, es que se presenta la siguiente ponencia acerca de “*la evaluación del programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad como forma de visibilizar derechos en la educación superior*”, se intentara mostrar la relación entre las políticas publicas la evaluación de las políticas públicas y la toma de decisión, lo que permitirá de alguna manera la efectivización de derechos de las personas en situación de discapacidad a la Educación Superior.

Antes de comenzar a describir el tema de la evaluación, la toma de decisión y las personas con discapacidad (PcD), que es el actor beneficiario, sujeto de derecho, del programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad, se debe aclarar que este programa tiene una serie de antecedentes que dieron pie a la política pública de la universidad Nacional de Lanús (UNLa).

Se hace entonces necesario plantear la existencia de derechos en relación a la situación entre la discapacidad, la accesibilidad y la Educación Superior, donde es posible pensar y reflexionar acerca de los desafíos que esto conlleva y dentro de este análisis poder presentar que no solo se trata solo de conocer la cantidad de personas con discapacidad que se encuentran dentro de los distintos claustros de la universidad (docentes, no docentes, estudiantes) y de los sujetos de la ciudadanía universitaria, sino que también es necesario evaluar las barreras existentes en las distintas dimensiones como ser físicas, comunicacionales, académicas, así como la inclusión en formación de grado de contenidos vinculados a la diversidad, a la exclusión, a la accesibilidad, al diseño universal, a los derechos humanos.

Por otra parte la necesidad de generar espacios accesibles y no excluyentes, trabajando por la modificación de contextos y el acompañamiento a las personas con discapacidad para que su tránsito por la universidad cuente con la garantía del cumplimiento de sus derechos y la permanencia de los mismos en esta casa de altos estudios.

---

<sup>1</sup> Frase escrita en la presentación de presentación del programa de inclusión para personas con discapacidad, de la misma manera que está presente en la declaración de interés de la honorable cámara de diputados del programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad, desarrollado por la Universidad Nacional de Lanús  
[Resolución creación del programa](#)  
[Declaración de interés de la HCD](#)

Se puede decir que a partir del año 2006, en el cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de ahora en más (CDPCD), donde se comienza a generar un cambio de paradigma con el cual se interviene en el tema de la discapacidad, pasando de un modelo médico rehabilitados a un modelo social de la discapacidad.

Cabe destacar que el paradigmas de la discapacidad giran en torno a dos etapas, que son antes y después de la CDPCD, donde en primer lugar nos encontramos con un modelo centrado en la rehabilitación de la persona, **modelo médico**, y el otro el modelo centrado en la autonomía de las persona, **modelo social**, pero que de alguna ambos siguen presentes en los distintos ámbitos

Es así que resulta interesante resaltar esta dicotomía existente en nuestro país, respecto a la normativa vigente sobre la temática de la discapacidad en donde por un lado se muestra la insinuación del Modelo Médico Rehabilitador, en Ley Nacional 22.431 y la visión de la autonomía de las personas reflejada en el Modelo Social de la PcD y su Protocolo Facultativo, en la Ley 26.378, más aun teniendo en cuenta que ambos poseen rango constitucional.

El modelo social, se enfoca en la integración de las personas con discapacidad en la sociedad, sin negar la existencia de un sustrato fisiológico o biológico que lleva a requerir apoyos médicos, pero también plantea que las barreras, actitudes negativas y la exclusión por parte de la sociedad, que de manera voluntaria o involuntaria, son los factores últimos que definen quien tiene una discapacidad y quien no en cada sociedad.

Entonces la CDPCD brinda la definición acerca de quiénes son las personas con discapacidad (PcD), siendo que

“... incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.”<sup>2</sup>

En las Argentina por resolución bicameral a través de la Ley 26.378 se promulga la adhesión a la CDPCD y su Protocolo Facultativo. En la misma se pone de manifiesto el derecho a la Educación Superior reconocido en nuestra Carta Magna, que incluye Pactos, Tratados y Convenciones Internacionales acerca de los DD HH alusivos a grupos invisibilizados históricamente, entiende que la educación inclusiva como un modelo de educación que celebra la diversidad, valorando que el derecho que incluye la educación inclusiva<sup>3</sup> y no a la” Educación Especial” como primera opción

---

<sup>2</sup> La misma esta establecida en el artículo 1 párrafo 2

<sup>3</sup> Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Estudio Temático sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, A/HRC/25/29,2013, párr.3.

ante una deficiencia física -tal reza la CDPCD- los Estados que firmaron la adhesión están comprometidos a bregar por su cumplimiento, ya que la misma cuenta con jerarquía constitucional otorgada en el año 2014 por la Ley 27.044, este hecho incluye al Artículo 24, el cual contempla la creación de sistemas de educación inclusivos.

Por otra parte, es en el mismo artículo 24 de la CDPCD que se propone a:

*“Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad”.*

La Unesco define en términos de educación inclusiva como aquella en la cual la *“Estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes concebir las diferencias individuales no como problema si no como oportunidades de enriquecer el aprendizaje”*<sup>4</sup>

Así también, *“La educación Para Todos reconoce la necesidad y urgencia de impartir enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos, incluidos aquellos con discapacidad dentro del sistema común de educación”*<sup>5</sup>.

El tratamiento de la educación y la discapacidad, la accesibilidad y la inclusión es un tema que todavía hoy en día tiene mucho por recorrer, más aun cuando se habla en términos de educación superior.

Hasta ahora solo se relevaron los antecedentes históricos que marcaron el desarrollo institucional acerca de la temática y la creación del programa de política pública. Pero por otra parte debemos rescatar el camino recorrido por la UNLa hasta hoy.

Es en ese sentido que al comenzar a realizar un análisis de la trayectoria que muestra la universidad, una de las primeras cuestiones que se comenzó a examinar son los diferentes documentos publicados por la misma los cuales dan cuenta de la situación de las personas con discapacidad y las acciones que la misma institución ha realizado o intenta realizar, se puede decir que se fueron encontrando cambios en las posturas institucional respecto del tratamiento de la temática a través del tiempo, donde se fue tomando conciencia acerca de la importancia que la discapacidad, la accesibilidad y la inclusión en la educación superior que tiene para la Universidad Nacional de Lanús (UNLa).

---

<sup>4</sup> La educación inclusiva: el camino hacia el futuro”, UNESCO 2008

<sup>5</sup> Declaración de Salamanca, UNESCO, 1994

Es en este sentido al hacer referencia las personas con discapacidad (PcD) se pretende mostrar que en los documentos institucionales y su evolución respecto a la temática, así también en cómo se van involucrando a todos los actores de la universidad, que incluye a docentes, no docentes, estudiantes, graduados así como también a los sujetos de ciudadanía universitaria.

Al seguir con el análisis, se registró como siguiente documento, el informe Final de Evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitarias (CONEAU) del año 2005<sup>6</sup> en el cual no se encontraron términos referidos a la situación de la accesibilidad y la discapacidad en la UNLa.

Una de las cosas que hay que tener en cuenta a la hora de analizar los documentos, es que al momento de realizarse ambas publicaciones no estaba presente la Convención sobre los Derechos para las Personas con Discapacidad (CDPCD)<sup>7</sup>, la cual entra en vigencia en 2006, así como tampoco el cambio de paradigma en la manera de entender la discapacidad, si bien ya se tomaba en cuenta la situación de la discapacidad como temática social a tratar e intentar llevar adelante.

A pesar de que ya se encontraba en vigencia la convención, se llega a un documento también importante, se hace referencia al estatuto de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) presentado el 3 de marzo de 2010<sup>8</sup>, donde tampoco se encontró punto alguno destacando el tema de la discapacidad y/o accesibilidad en términos directos pero se puede ver que en el artículo 3 en los incisos:

- b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, transfiriendo tecnologías; elevar su nivel sociocultural, científico, político y económico formando personas reflexivas y críticas que respeten el orden institucional y democrático y desarrollen valores éticos y solidarios.
- c) Hacer de la equidad una herramienta de transformación y búsqueda de mecanismos de distribución de las posibilidades concretas de formación.

Donde se hace referencia a la calidad de vida y a la equidad, puntos transversales también a la accesibilidad y la discapacidad.

---

<sup>6</sup> Informe Final de Evaluación CONEAU <http://www.coneau.gob.ar/archivos/evaluacion/UNLaInformeFinal.pdf>

<sup>7</sup> Convención que entro en vigencia en el año 2006, que marco un cambio en el modo de ver la discapacidad, se cambia de un modelo medico a un modelo social de la discapacidad.  
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

<sup>8</sup> Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús 2010.

[http://www.unla.edu.ar/documentos/Estatuto\\_Universidad\\_Nacional\\_de\\_Lanus\\_03-03-2010.pdf](http://www.unla.edu.ar/documentos/Estatuto_Universidad_Nacional_de_Lanus_03-03-2010.pdf)

Pero también cabe destacar que a esta altura no se encontraba en la universidad en vigencia el programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad, el cual fue creado recién en mayo de 2013, bajo resolución del consejo superior 108/13<sup>9</sup>.

Siguiendo con el análisis de los documentos institucionales, como se puede observar de alguna manera manteniendo la cronología de los mismos y la situación de la universidad, se llega al Informe Final de la Segunda Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Lanús (Lanús, 28 de noviembre de 2013)<sup>10</sup>. Donde los únicos puntos en los cuales se hace referencia a la discapacidad y/o accesibilidad son:

*Como parte de la recepción y conocimiento de la demanda se han realizado 590 entrevistas en la Dirección y 120 entrevistas domiciliarias a los solicitantes de becas del PCE con armado de legajos personalizados. Se atendió a la fecha aproximadamente 1900 consultas referidas a problemáticas de orden social, familiar o personal. A requerimiento de los estudiantes y de la comunidad universitaria se ha recopilado información relativa a necesidad de seguro de salud por medio de la encuesta a alumnos ingresantes 2011, y relativa a discapacidad por medio de un relevamiento específico, entre otras actividades.<sup>11</sup>*

Así como también

Entre los logros destacados podemos mencionar: el incremento en aulas (más del 200%), edificios incluyendo el Edificio Hernández (en el que se encuentran aulas, diversas oficinas y despachos como los de las Secretarías, Vicerrectorado, Rectorado y el Aula Magna), espacios comunes, caminos, parques, accesos y ascensor con rampas para personas con discapacidad, los Laboratorios en el Edificio Jauretche, como el Laboratorio Varsavsky y el Laboratorio Lisandro de la Torre, y la creación de un droguero, que ha pasado ya su auditoría externa. En cuanto a las instalaciones deportivas, señaladas como

---

<sup>9</sup> Resolución de creación del programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad.

[http://www.unla.edu.ar/resoluciones/2013/Mayo/R.CS.N\\_108-13--20.05.13%20Res.%20Creaci%C3%B3n%20Programa%20Inclusion%20Discapacidad.pdf](http://www.unla.edu.ar/resoluciones/2013/Mayo/R.CS.N_108-13--20.05.13%20Res.%20Creaci%C3%B3n%20Programa%20Inclusion%20Discapacidad.pdf)

<sup>10</sup> Informe Final de la Segunda Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Lanús

[http://www.unla.edu.ar/resoluciones/2013/Noviembre/R.CS.N\\_235-13--28.11.13%20Res.%20Aprob%20Informe%20Autoevaluaci%C3%B3n%20final.pdf](http://www.unla.edu.ar/resoluciones/2013/Noviembre/R.CS.N_235-13--28.11.13%20Res.%20Aprob%20Informe%20Autoevaluaci%C3%B3n%20final.pdf)

<sup>11</sup> Página 201 del presente informe de la segunda autoevaluación 2013.

incipientes en la evaluación anterior, actualmente contamos con el Playón Deportivo Delfo Cabrera que posee un playón, dos canchas deportivas y dos vestuarios.<sup>12</sup>

Se puede decir que es desde este documento que comienza a mostrar un cambio en el análisis de la situación de las personas con discapacidad dentro de los documentos institucionales así como también en las propuestas a realizarse en la Universidad.

Una de las primeras cuestiones que se puede observar son las modificaciones realizada al estatuto las cuales fueron propuestas por la Asamblea Universitaria de la UNLa a través del expediente N° 3679/13, donde en este estatuto fue publicado con fecha 30 de enero de 2014<sup>13</sup>, donde se especifica dentro de los fines de la universidad el siguiente punto:

*s) Favorecer la inclusión y la integración a la Comunidad Universitaria de las personas con discapacidad, a través de la eliminación de las barreras físicas, culturales y sociales que pudieren dificultar esta integración.*

Este estatuto fue aprobado por resolución del ministerio de educación con N° 228/2014<sup>14</sup>.

Una de las cosas que se observa es que a partir de la creación del Programa de Inclusión universitaria para personas con discapacidad en 2013, así como también la creación de la Comisión Asesora en Discapacidad en 2014, comienzan a reflejarse distintos cambios en los documentos y las políticas acerca de la discapacidad, la accesibilidad y la inclusión universitaria.

Se puede afirmar que a partir de la CDPCD se da inicio a una serie de políticas públicas tanto de gobierno como de las distintas instituciones de educación superior entorno a las personas con discapacidad y la accesibilidad de las mismas a al sistema de la educación superior y la cantidad de barreras u obstáculos que los sujetos de derecho con discapacidad atraviesan a la hora de ingresar y de continuar en la universidad es que se puede observar una de las razones por las cuales surge el programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Lanús (UNLa).

Cabe entonces plantear que se entiende por política pública y tomar una de las definiciones entre todas las que existen como la que marca Dr. Julián Bertranou, al plantear que “*Una política pública es una intención explícita de un gobierno para que cambie un estado de cosas en la realidad (un*

---

<sup>12</sup> Pagina 204 del presente informe de la segunda autoevaluación 2013.

<sup>13</sup> Estatuto de la Universidad nacional de Lanús (2014).

[http://www.unla.edu.ar/documentos/resoluciones\\_asamblea/R.AU.N\\_001-14--30.01.14%20Resolucion%20modificacion%20Estatuto.pdf](http://www.unla.edu.ar/documentos/resoluciones_asamblea/R.AU.N_001-14--30.01.14%20Resolucion%20modificacion%20Estatuto.pdf)

<sup>14</sup> Resolución 228/2014 Ministerio de Educación <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/227898/norma.htm>.

*problema público), que contiene, organiza y coordina acciones de personas, quienes se desempeñan la mayor parte de las veces con el auxilio de procedimientos, tecnologías e infraestructuras.”<sup>15</sup>*

Por otro lado también podemos tomar aquella que plantea Tamayo Sáez, quien postula que la política pública es “...*el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que llevan a cabo un gobierno para solucionar los problemas que, en un momento determinado, tanto los ciudadanos como el propio gobierno consideran prioritarios.*”<sup>16</sup>

Queda claro que la educación superior es un derecho para todos, ya sean personas con o sin discapacidad y que se deben generar las acciones necesarias para levantar las barreras u obstáculos que impidan a accesibilidad de las PcD a las universidades por eso la creación del programa de inclusión universitaria para personas con discapacidad.

La evaluación de políticas públicas cada vez más viene ganando terreno en todas las áreas tanto gubernamentales como también en las áreas institucionales de la Argentina, tomando a esta práctica evaluadora como instrumento de generación y control de calidad de la información, sino que también el uso de la evaluación dentro de las instituciones como herramienta que permita mejorar la rendición de cuentas, la transparencia de las acciones, un aprendizaje continuo y la toma de decisiones, garantizando a los sujetos de derecho aquello que la política pública declara.

El Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad, se encuentra dentro de la actual Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario, y a su vez dentro de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), dicho programa fue creado en el año 2013 mediante la resolución del Consejo Superior N° 108/13<sup>17</sup>, en el mismo se establece que se debe implementar una

*“...política institucional que promueva la inclusión educativa de las personas con discapacidad, a partir de reconocer los alcances y limitaciones institucionales y determinar la forma progresiva y sostenible, como se harán los ajustes razonables y se acopiarán los elementos de diseño universal en la docencia, la investigación, las labores administrativas, el bienestar universitario, la movilidad, la comunicación y la accesibilidad...”.*

---

<sup>15</sup> INAP (2019), El seguimiento y la evaluación de políticas públicas.

<sup>16</sup> Fundación CIPPEC (2012), Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales

<sup>17</sup>La resolución del consejo superior que muestra el contenido de toda la resolución dando lugar a la creación del programa, puede encontrarse en la siguiente página. [Resolución CS.N 108-13--20.05.13 Programa de inclusion.pdf](#)

Por otro lado, pero en el mismo orden de temas, en el año 2014 también mediante resolución del Consejo Superior N° 046/14<sup>18</sup> se crea la Comisión Asesora de Discapacidad (CAD), la misma pertenece al ámbito del Vicerrectorado desde donde se pretende

“...instalar el debate sobre la temática de la discapacidad dentro del ámbito universitario como una cuestión de derechos humanos, intercambiando conocimientos y experiencias en las áreas de docencia, cooperación e investigación, comprometiendo a toda la dinámica de la Universidad, y buscando incidir en el diseño e implementación de políticas públicas...”.

Es a partir de estos dos pilares, por un lado desde el Vicerrectorado de nuestra universidad con la Comisión Asesora en Discapacidad (CAD), por el otro desde la Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario con el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad, se genera el espacio de conversación, diseño y gestión para la inclusión y la accesibilidad de las personas en situación de discapacidad, siempre dentro de tres ejes Accesibilidad Académica, Accesibilidad Física y Accesibilidad Comunicacional.

Es por ello que el Programa se plantea la necesidad de abordar una problemática social más amplia, que remite a las oportunidades educativas que poseen aquellos sectores de la población históricamente excluidos del Sistema de Educación Superior, partiendo de una nueva manera de concebir, diseñar e implementar políticas universitarias, asentada en el reconocimiento, respeto y afirmación de las diferencias inherentes a la población estudiantil.

Dentro del programa se puede que el mismo cuenta con los siguientes objetivos específicos establecidos:

- Generar instancias de trabajo articulado entre la CONADIS (Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad) y la UNLa para eliminar las barreras actitudinales, culturales, físicas y comunicacionales.
- Optimizar los recursos humanos y materiales para la eliminación de dichas barreras en favor de las personas con discapacidad.

---

<sup>18</sup> La resolución del consejo superior que muestra el contenido de toda la resolución dando lugar a la creación de la Comisión Asesora en Discapacidad (CAD), puede encontrarse en la siguiente página [Resolución CS.N 046-14--31.03.14 Comisión Asesora en Discapacida.pdf](#)

- Potenciar el desarrollo y mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad en el ámbito de la UNLa, en un marco de no discriminación y efectiva equiparación de oportunidades.
- Asesorar, programar y coordinar acciones orientadas a la inclusión educativa de personas en situación de discapacidad en cursos, carreras de grado y posgrado.
- Canalizar las demandas, consultas, sugerencias de la comunidad universitaria y actores extra institucionales.
- Fortalecer y coordinar las iniciativas existentes en las unidades académicas.
- Preservar y consolidar la lógica de abordaje multifactorial e integrada de la temática, a partir de la articulación permanente con los diferentes Departamentos y Direcciones de la Universidad.
- Consolidar la participación institucional en la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos de Argentina.

Las actividades que se plantea el programa a partir de su página son las siguientes:

- Campaña de sensibilización y concientización con toda la comunidad universitaria (personal docente, no docente y estudiantes), que se llevará a cabo desde Junio.
- Construcción de una Guía de Buenas Prácticas
- Seguimiento y monitoreo de Inclusión Educativa: Censo de la población con discapacidad, que permita contar con información estadística para el diseño de políticas universitarias que den respuesta al derecho al acceso, permanencia y egreso de la población con discapacidad en la Educación Superior.
- Gestión institucional para derribar las barreras comunicacionales presentes en la página Web de la Universidad.

El programa de inclusión universitario para personas con discapacidad, fue declarado de interés parlamentario<sup>19</sup> a través de expediente 5318-D-2013 el 16 de julio de 2013.

En apoyo del programa de inclusión, la universidad a través del Plan de Acción UNLa (2017)<sup>20</sup>, se da un mayor soporte a la política de inclusión y al tema de la evaluación que quiere realizar. Dentro del mismo plan se postula como puntos a tener a ser implementados

---

<sup>19</sup> [Declaración de interés parlamentario del programa de inclusión](#)

<sup>20</sup> Dicho Plan de acción 2017 de la universidad Nacional de Lanús se puede encontrar en: [plan acción 2017.pdf](#)

Aumentar la digitalización de programas, materiales, trabajos prácticos, actividades y evaluaciones para promover en la comunidad universitaria los derechos de las personas con discapacidad e implementar el Proyecto de Accesibilidad Académica.

Afianzar los talleres de enseñanza de lenguaje de señas y derechos de las personas con discapacidad.

Implementar el Seminario “Discapacidad, Accesibilidad y Políticas Públicas” abierto a todas las carreras de grado y de posgrado.

Incorporar preguntas en el SIU Guaraní, para la identificación de estudiantes con discapacidad.

Incorporar la línea de capacitación docente en accesibilidad académica, discapacidad y derechos humanos.

Incorporar en la capacitación de personal No docente un módulo sobre las problemáticas de discapacidad, derechos humanos y comunicación.

Esto quiere decir que por un lado, el programa tiene una articulación directa con la Comisión Asesora en discapacidad, de donde se delinearán y debatirán las políticas de inclusión universitaria y por el otro se observa que el plan de acción da una clara muestra de lo que se pretende alcanzar como metas del año.

Es en este sentido que en la UNLa, viene con un recorrido particular respecto de las acciones tendientes a levantar barreras u obstáculos referido a la inclusión y la accesibilidad de personas con discapacidad, que se pueden reflejar en el accionar en el marco de los tres ejes como ser la accesibilidad académica, accesibilidad física y accesibilidad comunicacional y que se ven apoyadas desde las políticas de gestión institucional de la universidad.

Tal y como se puede observar en el conjunto de tablas cuyos datos se extrajeron de los informes de gestión en el periodo comprendido entre 2016-2018.

#### Accesibilidad comunicacional

Tabla 1: Indicadores de accesibilidad comunicacional.

Indicador	Cantidad		
	2016	2017	2018

<b>Documentos accesibles, adecuados y catalogados para personas con discapacidad visual<sup>1</sup></b>	<b>277</b>	<b>320</b>	<b>581</b>
<b>Aulas, oficinas, dependencias y baños identificados con señalética accesible para personas ciegas y disminuidas visuales</b>		<b>49</b>	<b>49</b>
<b>Mapas de orientación para personas ciegas y disminuidas visuales</b>		<b>3</b>	<b>3</b>
<b>No docentes que realizaron el curso de Lengua de Señas Argentinas (LSA)</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	

Fuentes: Vicerrectorado (Comisión Asesora de Discapacidad), Secretaría Académica (Dirección de Biblioteca y Servicios de Información Documental).

### Accesibilidad Académica

Tabla 2: Indicadores de accesibilidad académica.

Indicador	Cantidad		
	2016	2017	2018
<b>Nuevos ingresantes a carreras de grado que se autoreconocieron en situación de discapacidad<sup>1</sup></b>		<b>24</b>	<b>310</b>
<b>Estudiantes con discapacidad que requirieron de la configuración de un ajuste razonable para el acceso académico</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>52</b>
<b>Estudiantes de carreras de grado<sup>2</sup> que asistieron al seminario optativo transversal “Accesibilidad, Discapacidad y Políticas Públicas”</b>			<b>74</b>
<b>No docentes que asistieron al curso de capacitación “Accesibilidad, Discapacidad y Derecho a la Educación”</b>			<b>16</b>
<b>Docentes que recibieron capacitación de la Comisión Asesora de Discapacidad</b>	<b>8</b>		

Nota:

1. En el año 2017 se incorporaron a la inscripción preguntas que permitieron comenzar a declarar la situación de discapacidad.
2. Corresponde a las licenciaturas en Ciencia Política y Gobierno, en Educación, en Enfermería, en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal (Ciclo De Licenciatura) y en Nutrición.

Fuentes: Vicerrectorado (Comisión Asesora de Discapacidad), Secretaría de Bienestar y Compromiso Educativo (Dirección de Bienestar Universitario - Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad)

Tabla 3: Indicadores de accesibilidad física. Año 2016.

Indicador	Cantidad
<b>Rampas y pasamanos adecuados a reglamentación</b>	<b>43 unidades</b>
<b>Ascensores y/o elevadores</b>	<b>6 unidades</b>
<b>Módulos de estacionamiento adaptado</b>	<b>24 unidades</b>
<b>Espacio iluminado</b>	<b>201.333 m<sup>2</sup></b>

Fuente: Vicerrectorado, Comisión Asesora de Discapacidad.

Esto por en evidencia el accionar no solo de un programa de política pública, sino el conjunto de la gestión institucional tiene la idea de generar acciones para levantar las barreras u obstáculos.

Una de las cosas que se ven reflejada es que los actores involucrados en esta evaluación estarían relacionados entre, por un lado la parte de la gestión institucional, así como también los docentes, no docentes, estudiantes, graduados así como también los sujetos de la ciudadanía universitaria, y los sujetos de derecho de la política pública que son la personas en situación de discapacidad.

Es decir que al realizar un relevamiento de los actores una de las cuestiones que salen a la luz es el tema de transversalidad de los actores, ya que si nos ponemos a realizar una análisis a respecto podemos ver que no solo los estudiantes que asisten a la universidad son los sujetos que necesitan los ajustes razonables, o los que se ven imposibilitados a acceder a la universidad ya sea por las barreras u obstáculos que esta le impone.

La Universidad Nacional de Lanús (UNLa) entiende que sin una práctica transversal de dicha política pública se obstaculiza en acceso de todas las personas a la educación superior, por lo tanto se lesiona el ejercicio del goce pleno de derechos humanos en igualdad de condiciones.

Si bien se visibilizan las barreras que tienen que afrontar las personas con discapacidad creemos que todavía faltan transformaciones desde el ámbito de la educación superior a la hora de dar soluciones, esto nos llevó a los y las estudiantes a plantear los puntos ya mencionados para lograr los objetivos establecidos dentro del marco de un modelo social del cual formamos parte. Estos espacios de participación, reflexión y debate resultar ser un vehículo para lograr la movilización de prácticas anquilosadas en viejos modos de pensar y actuar.

Las Universidades Públicas de la República Argentina, deben avanzar en el análisis integral del modelo social de la discapacidad, planteando la formación de nuevos perfiles profesionales, promoviendo la investigación y vinculación tecnológica en la temática, articulando con el diseño, planificación y ejecución de las decisiones políticas y académicas pertinentes, que contribuyan a hacer realidad una Universidad inclusiva, en pos de efectivizar los derechos humanos de todas las personas; en la redistribución de la riqueza no solo económica sino también educativa y cultural, comprendiendo globalmente las condiciones de vulnerabilidad relativas a la discapacidad.

## Bibliografía

---

CIPPEC (2012) Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales

Guía para la evaluación de políticas publicas

COPIDIS- Grupo Art. 24 (2017) Educación inclusiva y de calidad, un derecho de todos.

Sandra Lea Katz - Larocca Daniela (2012) Políticas públicas y derechos en discapacidad: lógicas y problemáticas. Comisión Universitaria sobre discapacidad. UNLP. Argentina

Marcela Méndez (2016) Análisis de la agenda gubernamental sobre la política universitaria de accesibilidad y discapacidad. Universidad Nacional de Lanús.

Nerio Neirotti (2012). La evaluación en américa latina: Paradigmas y prácticas en los últimos tiempos.

Universidad Nacional de Lanús (2018), Informe de Gestión

Nerio Neirotti. (2007). Elementos conceptuales y metodológicos para la evaluación de políticas públicas y programas sociales. Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la educación.

Nerio Neirotti y otros (2015), La evaluación de las políticas públicas. Reflexiones y experiencias en el escenario actual de las transformaciones políticas.